**NORMAS APLICABLES AL EXAMEN DE SUFICIENCIA**

**CONCEPTO**

(Reglamento Estudiantil) Un examen de suficiencia es una prueba extraordinaria que evalúa el nivel de dominio de un área de conocimientos específica.

(RR 011/2004)Se entiende por Examen de Suficiencia la prueba oral o escrita a la que se somete libremente el estudiante con el propósito de obtener la liberación de la asistencia obligatoria en una materia específica.

# HABILITADOS PARA RENDIR LA PRUEBA

# (Reglamento Estudiantil) Los postulantes a una carrera profesional, estudiantes de traspaso de otras universidades y estudiantes regulares, tienen la posibilidad de rendir los exámenes de suficiencia.

**REQUISITOS**

# (Reglamento Estudiantil) Diez es el número máximo de exámenes de suficiencia que puede rendir un estudiante regular.

# (RR 011/2004) Que el estudiante haya vencido todas las materias prerrequisito

(RR 011/2004) El estudiante deberá proceder con el pago de los créditos correspondientes a la materia que será evaluada.

**SOLICITUD DEL EXAMEN**

(RR 011/2004) Podrá solicitar examen de suficiencia el estudiante que considere haber desarrollado las competencias exigidas por la materia.

(RR 011/2004) El estudiante hará la solicitud de Examen de Suficiencia por escrito ante su Jefe de Carrera, especificando la materia en la que desea ser examinado, con una anticipación mínima de quince días calendario al inicio establecido en la programación académica correspondiente.

**APROBACIÓN DE LA SOLICITUD**

(RR 011/2004) El Jefe de Carrera consultará en su caso con la autoridad que lleve la materia a su cargo, verificará que el estudiante haya vencido todas las materias prerrequisito y, en caso de aprobar la solicitud, se comunicará con el docente que la dicta para que aplique al estudiante el Examen de Suficiencia en un plazo máximo de dos días después de iniciada la materia.

**REALIZACIÓN DE LA PRUEBA**

(RR 011/2004) El Jefe de Carrera se comunicará con el docente que la dicta para que aplique al estudiante el Examen de Suficiencia en un plazo máximo de dos días después de iniciada la materia.

# (Reglamento Estudiantil) El estudiante (rendirá el) examen de suficiencia ante un tribunal compuesto por dos especialistas del área. El examen de suficiencia en idiomas, en cualquiera de los niveles, se aplica a través de pruebas elaboradas en la Universidad o pruebas internacionales reconocidas por la Universidad.

(RR 011/2004) El Examen de Suficiencia cubrirá todo el contenido curricular especificado en el sílabo de la materia.

**RESULTADOS**

(RR 011/2004) El Examen de Suficiencia será aprobado según el rango de calificaciones requerido para todas las materias.

(RR 011/2004) En caso de reprobación, el estudiante debe inscribirse nuevamente en la materia para cursarla en el tiempo establecido para el efecto, debiendo cancelar la totalidad de los créditos correspondientes.

(RR 011/2004) La nota de reprobación del Examen de Suficiencia no será incluida en el historial académico, siguiendo para el efecto, lo dispuesto para Materia Incompleta.

**NORMAS DEROGADAS**

 (RVRA 002/2009) Si se solicita Examen de Suficiencia luego de reprobar una materia, sólo se autoriza si el estudiante la reprobó con una calificación que se encuentre entre 51 y 59 puntos.

(RVRA 002/2009) Los Exámenes de Suficiencia que se solicitan en un semestre en el que no se va a abrir la materia presencial, deben ser autorizados por el Vicerrector Académico, previo Visto Bueno del Decano de Facultad, a solicitud del Jefe de Carrera. La solicitud debe contener los siguientes datos:

1. Materia
2. Nombre del Estudiante, carrera y Código
3. Razón por la que el Jefe de Carrera justifica la aplicación del Examen de Suficiencia
4. Número de Exámenes de Suficiencia que el estudiante ha rendido a lo largo de la carrera con resultado de aprobación.
5. Nombre de los profesores que elaborarán el examen
6. Visto Bueno del Decano de Facultad (si el Decano lo considera procedente)

(RVRA 002/2009) El Examen de Suficiencia se aplica e inscribe en el Campus en el que el estudiante está registrado como estudiante regular. No puede haber cambio de campus para aplicar examen de suficiencia.

(RVRA 002/2009) Excepcionalmente, puede aplicarse en otro campus un examen de suficiencia preparado en el campus en el que el estudiante es alumno regular, cuando el estudiante ya no tiene materias que cursar presencialmente en este último.

(RVRA 002/2009) El Examen de Suficiencia se aplica e inscribe en el Campus en el que el estudiante está registrado como estudiante regular. No puede haber cambio de campus para aplicar examen de suficiencia.

(RVRA 002/2009) El Examen de Suficiencia se elaborará entre dos docentes del área o materia. Si no hubiese dos docentes de área o materia, lo harán el docente con el Jefe de la Carrera que administra la materia.

(RVRA 002/2009) Los Exámenes de Suficiencia deben tener tantas partes como temas tiene la materia, y cada parte debe incluir la cantidad de preguntas suficientes para demostrar dominio del tema. El diseño del examen debe permitir evaluar las competencias conceptuales y las aplicadas.

(RVRA 002/2009) El tiempo de resolución del examen debe calcularse al menos en 2 horas.

(RVRA 002/2009) El examen de suficiencia corregido debe ser depositado, en sobre cerrado, en el Vicerrectorado Académico y debe llevar las firmas de los docentes que lo diseñaron, además de la firma del Jefe de Carrera.